



República de Chile  
Provincia de Linares  
Depto. Educ. Municipal  
Oficina de Adquisiciones

APRUEBA TRATO O CONTRATACIÓN  
DIRECTA DE COMPRA QUE INDICA. /

DECRETO EXENTO N° 2905

Parral,

05 JUN. 2018

**VISTOS:**

- 1) La Ley 20.248 establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- 2) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- 3) Decreto Exento N°1517 de fecha 22 de Marzo de 2018, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4) Oficio N°90 de fecha 29 de mayo de 2018, de la Escuela Francisco Pérez Lavín, que solicita traslado de 35 alumnos desde Parral, San Lorenzo y Palma Rosa para ser trasladados hacia la Escuela ida y regreso.
- 5) El Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Francisco Pérez Lavín, programación 2018.
- 6) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 8) Decreto Alcaldicio N° 2344, de fecha 13 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M., para el año 2018.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, resulta necesaria la Adquisición de Servicio de Transporte Escolar Rural para 35 alumnos del Sector de Palma Rosa, que comprende el siguiente recorrido: se da inicio desde Parral- El Salto, San Lorenzo-Curipeumo, San Miguel, El Peñon, Palma Rosa-Parral, todos los niños asisten a la Escuela Francisco Perez Lavín, del Sector Palma Rosa, de ida y regreso desde el 07 al 30 de Junio de 2018.-
- 2) Que, en virtud de lo anterior, se ha cotizado con el Proveedor **Sociedad Rody Santana e Hijo Ltda.**, Rol Único Tributario [REDACTED] la Adquisición del Servicio de Transporte Rural para alumnos del Sector de Palma Rosa será por la suma de **\$1.100.000.-**
- 3) Que, el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, *"cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley"*.
- 4) Que, concordancia con el literal anterior, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el *costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.*
- 5) Que, desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos y financieros, la evaluación de las ofertas resulta desproporcionado al valor total de la compra que se requiere por el Servicio municipal; toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del DAEM implica un costo de \$1.229.614, sin contar con los procesos que se deben llevar a efecto por la Unidad especializada en la Ilustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y de sus Directivos.





República de Chile  
Provincia de Linares  
Depto. Educ. Municipal  
Oficina de Adquisiciones

6) Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8º de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.

7) Que el valor de la UTM para Junio del 2018 es de \$ 47.538.- por lo que tampoco se excede el límite de 100 UTM exigido en las normas legales relacionadas.

8) Que estando así el orden de cosas, atendido lo razonado precedentemente, teniendo presente los Certificados ya singularizados y que el Proveedor **Sociedad Rody Santana e Hijo Ltda.** figura habilitado en el Portal web de *Chileproveedores*, es que no debe sino concluirse que la necesidad existente del Servicio de Transporte Escolar Rural para alumnos del Sector de Palma Rosa para ser trasladados a la Escuela Francisco Pérez Lavín sólo puede ser satisfecha con este Proveedor, por resultar mas ventajoso para el Municipio a la luz de los requerimientos técnicos de esta compra y de la combinación costo-beneficio del Servicio Ofrecido.

#### DECRETO:

- I. **AUTORICÉSE**, la contratación mediante Trato Directo de la compra de "Adquisición de Servicio de Transporte Escolar Rural para 35 alumnos del Sector de Palma Rosa, que comprende el siguiente recorrido: se da inicio desde Parral- El Salto, San Lorenzo-Curipeumo, San Miguel, El Peñon, Palma Rosa-Parral, todos los niños asisten a la Escuela Francisco Perez Lavín, del Sector Palma Rosa, de ida y regreso, conforme a los *Términos de Referencia* respectivos que se tienen como parte integrante de este Decreto, al proveedor **Sociedad Rody Santana e Hijo Ltda**, Rol Único Tributario [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal web *ChileCompra* (Mercado Público), pago contra entrega de facturas a 30 días por la suma de **Un millón cien mil pesos (\$1.100.000.-)**
- II. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará, previa certificación de recepción conforme de los servicios, emitida por la Dirección de la Escuela Francisco Perez Lavín, o por quien le subrogue; además de ser recibida la Factura en el DAEM.
- III. **IMPÚTESE** el gasto, que representa el presente decreto a la Ley de Escolaridad Preferencial Sep Escuela Francisco Pérez Lavín al ÍTEM 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes" del presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2018.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN  
WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE  
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/MGM/SMM/LBA/ass.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Oficina Partes I. Municipalidad de Parral.
2. Archivo DAEM.
3. Oficina de Adquisiciones DAEM(2)
4. Oficina de Contabilidad y Presupuesto DAEM

